

OVER DORADO CARDONA

**Integrante del Comité Ejecutivo
FECODE**



INFORME Nro. (14)

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Coordinador de DDHH –FECODE–

(Bogota, abril 22 de 2014)

<http://www.overdorado.com/>

<http://twitter.com/@OverDoradoC>

PRESENTACION

Compañeros y compañeras, comparto lo expresado el Movimiento por la Constituyente Popular –MCP-, frente a Gabriel García Márquez, para que nos contribuya a una lectura integral del hombre, escritor y político y nos permita tener el mayor acercamiento con la realidad, llevándonos avanzar en los procesos de transformación social.

"Antes de su exilio en México, debido a las persecuciones del gobierno criminal del liberal Turbay Ayala a finales de los años 70, se le vio muy activo en el periodismo democrático y progresista de la Revista Alternativa. Esa publicación editorializó con posturas antiimperialistas sobre los triunfos de la revolución vietnamita, de los pueblos árabes y del África Negra, o sobre el repudio al golpe fascista de Pinochet en Chile. Gabo, por esos tiempos, descubrió tropelías de los oligarcas y fue solidario con los presos políticos y demás luchadores populares de Colombia, Venezuela y otros lugares del mundo". **Movimiento por la Constituyente Popular -MCP-**

En Memoria de Gabriel García Márquez

No podía desaparecer Gabriel García Márquez de la faz de este mundo sin alborotar la palabra, sin producir innumerables valoraciones y ediciones especiales sobre su obra y no será un ausente en la memoria de los latinoamericanos y caribeños porque dejó de pertenecernos a los colombianos.

Gabo, desbordando esquemas y límites gramaticales de Caro y Cuervo, llenó de magia y delicias las páginas de sus obras hasta llegar a la cumbre de los grandes escritores: Premio Nobel de Literatura en 1982, cuando esos premios se entregaban en rigor y no como se asignó ese galardón de la paz a un presidente guerrerista del imperio del norte.

Gabriel García Márquez fue brillante escritor con diferentes momentos y facetas que lo llevaron a pasearse por el cine; al final de su obra literaria dio más espacio "al amor y otros demonios" restándole a los asuntos sociales e histórico-políticos que tanto conmueven a los lectores de su novela cumbre: *Cien Años de Soledad*, razón principal de su ingreso al sitial de los mejores colombianos, que desde cuando el imperio español holló nuestra América se batieron por la libertad y el saber inteligente.

Como intelectual de origen humilde, surgido con gran esfuerzo y sin mecenas, se forjó como ser multifacético con relaciones a nivel de potentados y notables del arte, la política y la economía que dieron pie a diversas conjeturas y apreciaciones.

Subrayamos el arrojo político de Gabo al afirmar causas a favor de los perseguidos y excluidos, especialmente apoyando la Revolución Cubana, que no es idéntica a su amistad con el líder Fidel Castro, porque él no redujo la amistad a la afinidad política.

Antes de su exilio en México, debido a las persecuciones del gobierno criminal del liberal Turbay Ayala a finales de los años 70, se le vio muy activo en el periodismo democrático y progresista de la Revista Alternativa. Esa publicación editorializó con posturas antiimperialistas sobre los triunfos de la revolución vietnamita, de los pueblos árabes y del África Negra, o sobre el repudio al golpe fascista de Pinochet en Chile. Gabo, por esos tiempos, descubrió tropelías de los oligarcas y fue solidario con los presos políticos y demás luchadores populares de Colombia, Venezuela y otros lugares del mundo.

Gabo mantuvo su propia visión de lucha por la paz en Colombia; fue sensible a esta realidad porque nació al periodismo y la novela en medio de los oprobios del conflicto armado, político, social y económico que sacude al pueblo de Colombia como quiera que vivió el Bogotazo de Abril del 48, cuando asesinaron al caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán, desatándose la violencia de los de arriba que no para de martirizarnos

En memoria de Gabo, seguiremos disfrutando por siempre de su palabra atrapadora de imaginaciones.

Movimiento por la Constituyente Popular -MCP- Coordinador Nacional

Bogotá, Abril 21 de 2014

“Gabo, no solo fue -según la prensa- un personaje influyente del mundo, sino que se convirtió en el máximo exponente del realismo mágico, mezclando elementos fantásticos con retratos de la vida diaria que hacían que lo extraordinario pareciera normal”.

ODC

.....

EL INFORME NRO. 14,

Presentación.

- 1. INFORME DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FNPSM- Y LA FIDUPREVISORA S.A. Reporte de afiliados.**
- 2. NORMATIVIDAD.**
 - 2.1.** Decreto 171 del 10 de abril de 2014. Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 172 del 7 de febrero del 2014. Decreto de salarios de los educadores del 2277 de 1979.
 - 2.2.** Decreto 742 del 10 de abril de 2014. Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 171 del febrero 7 de 2014 (Salarios de los educadores-as- regido por el Decreto 1278 de 2002) y dictan otras disposiciones.

2.3. Circular Nro. 005 del 12 de noviembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-. Para la Confederaciones Sindicales del País. Escenario de diálogo y garantía del derecho de libre asociación.

3. DENUNCIA PÚBLICA CONTRA EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA SERGIO FAJARDO Y A SU SECRETARIO DE EDUCACIÓN FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA.

.....

1. INFORME DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FNPSM- Y LA FIDUPREVISORA S.A. Reporte de afiliados.

El reporte de abril 7 de 2014, de acuerdo a la FIDUPREVISORA S.A, corresponde al total de docentes afiliados al FNPSM, activos en la nómina de cada Secretaría de Educación Certificada, activos en los servicios médicos asistenciales, junto con el número total de beneficiarios –Nuestro núcleo familiar- a la salud.

La información se soporta en los sistemas:

- HUMANO – MEN- . Corresponde a los docentes activos en nómina reportado por HUMANO.
- y HEON –FIDUPREVISORA S.A.-. Corresponde a los docentes activos en los servicios médicos.
- Beneficiarios –Núcleo Familiar-. Corresponde al número total de beneficiarios activos en cada Secretaría de Educación Certificada.

HUMANO		HEON- SERVICIOS MEDICOS		BENEFICIARIOS SALUD	
AMAZONAS	793	Amazonas	793	AMAZONAS	1230
ANTIOQUIA	19434	Antioquia	19434	ANTIOQUIA	23254
APARTADO	804	Apartado	804	APARTADO	946
ARAUCA	2360	Arauca	2360	ARAUCA	3476
ARMENIA	1727	Armenia	1727	ARMENIA	1798
ATLANTICO	4193	Atlántico	4193	ATLANTICO	5020
BARRANCABERMEJA	1496	Barrancabermeja	1496	BARRANCABERMEJA	1729
BARRANQUILLA	6614	Barranquilla	6614	BARRANQUILLA	7898
BELLO	1754	Bello	1754	BELLO	1834
BOGOTA	32862	BOGOTA	32862	BOGOTA	34956
BOLIVAR	9566	Bolívar	9566	BOLIVAR	14106
BOYACA	8300	Boyacá	8300	BOYACA	11844
BUCARAMANGA	2797	Bucaramanga	2797	BUCARAMANGA	2933
BUENAVENTURA	2198	Buenaventura	2198	BUENAVENTURA	3043
BUGA	721	Buga	721	BUGA	860
CALDAS	5027	Caldas	5027	CALDAS	5021
CALI	6459	Cali	6459	CALI	6986
CAQUETA	2802	CAQUETA	2802	CAQUETA	4092
CARTAGENA	4766	Cartagena	4766	CARTAGENA	5283

CARTAGO	762	Cartago	762	CARTAGO	945
CASANARE	2546	Casanare	2546	CASANARE	3629
CAUCA	10649	Cauca	10649	CAUCA	13293
CESAR	5966	Cesar	5966	CESAR	9395
CHIA	591	Chia	591	CHIA	673
CHOCO	4151	CHOCO	4151	CHOCO	5155
CIENAGA	1007	Ciénaga	1007	CIENAGA	1382
CORDOBA	10290	Córdoba	10290	CORDOBA	16246
CUCUTA	4019	Cúcuta	4019	CUCUTA	4673
CUNDINAMARCA	11537	Cundinamarca	11537	CUNDINAMARCA	12793
DOSQUEBRADAS	1085	Dosquebradas	1085	DOSQUEBRADAS	1145
DUITAMA	744	Duitama	744	DUITAMA	867
ENVIGADO	605	Envigado	605	ENVIGADO	785
FACATATIVA	774	Facatativa	774	FACATATIVA	814
FLORENCIA	1286	Florencia	1286	FLORENCIA	1413
FLORIDABLANCA	1212	Floridablanca	1212	FLORIDABLANCA	1378
FUSAGASUGA	785	Fusagasuga	785	FUSAGASUGA	906
GIRARDOT	505	Girardot	505	GIRARDOT	604
GIRON	800	Girón	800	GIRON	966
GUAINIA	418	GUAINIA	418	GUAINIA	479
GUAVIARE	879	Guaviare	879	GUAVIARE	1019
HUILA	6370	Huila	6370	HUILA	8277
IBAGUE	3162	Ibagué	3162	IBAGUE	3423
IPIALES	954	Ipiales	954	IPIALES	1132
ITAGUI	1248	Itagui	1248	ITAGUI	1376
JAMUNDI	653	Jamundi	653	JAMUNDI	692
LA GUAJIRA	2467	La Guajira	2467	LA GUAJIRA	2831
LORICA	1214	Lorica	1214	LORICA	1781
MAGANGUE	1169	Magangué	1169	MAGANGUE	1855
MAGDALENA	7757	Magdalena	7757	MAGDALENA	12924
MAICAO	1224	Maicao	1224	MAICAO	1874
MALAMBO	563	Malambo	563	MALAMBO	664
MANIZALES	2198	Manizales	2198	MANIZALES	2475
MEDELLIN	11024	Medellín	11024	MEDELLIN	12978
META	4016	Meta	4016	META	4749
MITU	716	MITU	716	MITU	812
MONTERIA	3131	Montería	3131	MONTERIA	3936
MOSQUERA	439	Mosquera	439	MOSQUERA	579
N. DE SANTANDER	5614	Norte de Santander	5614	N. DE SANTANDER	7895
NARIÑO	8621	Nariño	8621	NARIÑO	12599
NEIVA	2338	Neiva	2338	NEIVA	2547
PALMIRA	1692	Palmira	1692	PALMIRA	1799
PASTO	2663	Pasto	2663	PASTO	2704
PEREIRA	2989	Pereira	2989	PEREIRA	3002
PIEDRECUESTA	1013	Piedecuesta	1013	PIEDRECUESTA	1219

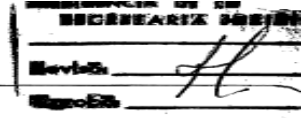
PITALITO	1110	Pitalito	1110	PITALITO	1336
POPAYAN	1759	Popayán	1759	POPAYAN	2453
PUTUMAYO	3841	Putumayo	3841	PUTUMAYO	5383
QUIBDO	1532	Quibdó	1532	QUIBDO	1605
QUINDIO	2051	QUINDIO	2051	QUINDIO	2127
RIOHACHA	1200	Riohacha	1200	RIOHACHA	1842
RIONEGRO	676	Rionegro	676	RIONEGRO	877
RISARALDA	2519	Risaralda	2519	RISARALDA	3177
SABANETA	240	Sabaneta	240	SABANETA	304
SAHAGUN	922	Sahagún	922	SAHAGUN	1264
SAN ANDRES	412	San Andres	412	SAN ANDRES	619
SANTA MARTA	2999	Santa Marta	2999	SANTA MARTA	3764
SANTANDER	3752	Santander	3752	SANTANDER	5085
SINCELEJO	1962	Sincelejo	1962	SINCELEJO	2078
SOACHA	1840	Soacha	1840	SOACHA	1979
SOGAMOSO	823	Sogamoso	823	SOGAMOSO	1044
SOLEDAD	1692	Soledad	1692	SOLEDAD	1735
SUCRE	6694	Sucre	6694	SUCRE	10504
TOLIMA	8073	Tolima	8073	TOLIMA	10646
TULUA	1147	Tulua	1147	TULUA	1344
TUMACO	2002	Tumaco	2002	TUMACO	3143
TUNJA	907	Tunja	907	TUNJA	1326
TURBO	1499	Turbo	1499	TURBO	2101
URIBIA	432	Uribía	432	URIBIA	607
VALLE DEL CAUCA	7281	Valle del Cauca	7281	VALLE DEL CAUCA	7977
VALLEDUPAR	2615	Valledupar	2615	VALLEDUPAR	3477
VAUPES	156	VAUPES	156	VAUPES	163
VICHADA	694	Vichada	694	VICHADA	791
VILLAVICENCIO	2920	Villavicencio	2920	VILLAVICENCIO	3035
YOPAL	1290	Yopal	1290	YOPAL	1846
ZIPAQUIRA	628	Zipaquira	628	ZIPAQUIRA	744
Total general	314187	Total general	314187	Total general	393368
Humano	Corresponde a los docentes activos en nómina reportado por HUMANO				
HEON	Corresponde a los docentes activos en los servicios médicos				
Beneficiarios Salud	Corresponde al número total de beneficiarios activos en cada Secretaria de Educación Certificada.				

2. NORMATIVIDAD.

2.1. Decreto 171 del 10 de abril de 2014.

Por el cual se modifica el artículo 2 del Decreto 172 del 7 de febrero del 2014.

Decreto de salarios de los educadores del 2277 de 1979.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 741 DE 2014

10 ABR 2014

Por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto 172 de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales, señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. El artículo 2º del Decreto 172 de 2014, quedará así:

"ARTICULO 2º. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL PARA EDUCADORES NO ESCALAFONADOS. A partir del 1º de enero de 2014, la asignación básica mensual para los educadores estatales no escalafonados, nombrados en propiedad en las plantas de personal del sector educativo con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002 es la siguiente, dependiendo del título acreditado para el nombramiento:

Título	Asignación básica
Bachiller	616.000
Técnico Profesional o Tecnólogo	815.437
Profesional Universitario	996.393"

ARTICULO 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente el artículo 2º del Decreto 172 de 2014 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

10 ABR 2014

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Decreto Número 741 de 2014 Hoja 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto 172 de 2014."

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Elizabeth Rodríguez Taylor
ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

- 2.2. Decreto 742 del 10 de abril de 2014.
Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 171 del febrero 7 de 2014 (Salarios de los educadores-as- regido por el Decreto 1278 de 2002) y dictan otras disposiciones.

VER LINK:

<http://www.overdorado.com/2014/04/16/acta-comision-de-trabajo-incentivos-docentes-1278-y-decreto-742-del-10-de-abril-de-2014-por-el-cual-se-modifica-el-articulo-1-del-decreto-171-de-2014-salarios-de-docentes-1278-en-cumplimiento-acuer/>

- 2.3. Circular Nro. 005 del 12 de noviembre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-. Para la Confederaciones Sindicales del País. Escenario de dialogo y garantía del derecho de libre asociación.



CIRCULAR CNSC No. 005 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

PARA: Confederaciones Sindicales del país.

DE: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

ASUNTO: Escenario de dialogo y garantía del derecho de libre asociación

FECHA: 12 de Noviembre de 2013.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de mandatos constitucionales sobre participación ciudadana y libre asociación sindical, y en atención a compromiso establecido en las mesas de trabajo conjuntas adelantadas con representantes de Confederaciones sindicales del país y el Gobierno Nacional, en el marco del pacto laboral, establece que en la primera semana de los bimestres de cada anualidad, realizará una reunión de trabajo con cinco (5) representantes designados por las Confederaciones vigentes en el país, para tratar asuntos inherentes a la entidad, y en especial las funciones relacionadas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, sobre administración y vigilancia de la Carrera Administrativa en el país.

Corresponderá a las Confederaciones sindicales legalmente constituidas en el país, establecer y decidir de manera consensuada el nombre de sus delegados ante la CNSC y comunicar tal decisión, para que se inicien las reuniones correspondientes, las mismas que tendrán agenda previa.

La presente Circular fue aprobada por unanimidad en sesión de Comisión del 12 de Noviembre de 2013 y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase,


JORGÉ ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

Línea nacional CNSC 01 900 331 10 11

Sede principal: Carrera 4 No. 75-49, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 57 (1) 3259700, Fax: 3259711/12/13
Horario atención público: 8:00 a.m.-5:00 p.m.

3. DENUNCIA PÚBLICA CONTRA EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA SERGIO FAJARDO Y A SU SECRETARIO DE EDUCACIÓN FELIPE ANDRES GIL. Denuncia que comparto como integrante del CE FECODE.

DENUNCIA PÚBLICA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA SERGIO FAJARDO Y A SU SECRETARIO DE EDUCACIÓN FELIPE ANDRES GIL BARRERA

Como integrantes de la Junta Directiva de ADIDA, denunciemos al gobernador de Antioquia, Sergio Fajardo y a su secretario de educación Felipe Andrés Gil, por la continua violación de los derechos a los maestros de Antioquia, sustentados en los siguientes puntos:

1. El manejo dado a los docentes amenazados donde se les traslada sin tener en cuenta su condición o afectación, violentando el debido proceso, victimizándolos, llevándolos a descuentos y a procesos disciplinarios al reclamar el derecho a un trato digno.
2. La política de recorte de plazas iniciada por este gobierno, con las fusiones de las instituciones educativas y de los centros educativos rurales, recargando funciones, violentando procesos pedagógicos y maltratando a los educadores.
3. La imposición de la jornada escolar a través de la resolución 103 de 2014, desconociendo directrices nacionales, ampliando la permanencia de los educadores en la institución.
4. La negación de los traslados interadministrativos como un derecho de los maestros, impidiendo la salida de éstos del departamento a otras entidades territoriales. De igual manera se niegan las permutas libremente convenidas y se desconocen los conceptos de salud ocupacional dilatando la reubicación de los docentes.
5. Elección antidemocrática del Comité de Convivencia Laboral. La convocatoria hecha por SEDUCA para su elección, redujo la representación de los docentes a un solo cargo y su correspondiente suplencia. En dicha convocatoria solo pudieron votar 99 docentes de más de 24 mil, pues ésta no se hizo de manera amplia, se programó la jornada para el último día de labores, 24 de noviembre de 2013, las secretarías de educación de los municipios no certificados y los jefes de núcleo no tuvieron claridad sobre el proceso, lo que impidió conocer los candidatos y sus propuestas, no se dispuso de mecanismos que garantizaran elecciones transparentes, la página web estuvo la mayor parte del día caída. En su momento ADIDA exigió respeto a la Secretaría de Educación Departamental al considerar inválidas estas elecciones, por todas las anomalías presentadas y adolecer de legitimidad ante la ínfima participación de maestros.
6. Negación de derechos de carrera a maestros vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002. Haciendo caso omiso a la circular 07 de julio de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no reconocen los nuevos títulos que se presentan en un segundo ingreso, al momento de actualizar el escalafón. Tampoco validan el doctorado a docentes que están ya ubicados en el grado tres y por lo tanto tienen derecho a devengar la asignación salarial correspondiente a su respectivo título sin que medie evaluación de competencias.
7. El no pago de la bonificación a los maestros ubicados en zonas de difícil acceso, situación que se ha retardado por la falta de información que debe proveer la Secretaría de Educación Departamental y la negativa a conformar el comité técnico donde debe estar representada ADIDA.
8. Persecución sindical y violación del derecho de asociación. Manifestado en traslados de educadores a municipios alejados de donde laboraban por defender la educación

pública y sus derechos, entre otros los casos de Yarumal, Cáceres, Caicedo y Angelópolis, llevando al desmembramiento subdirectivas. Descuentos arbitrarios por participación en jornadas de movilización como en Cañasgordas, Girardota, Betulia y Angelópolis. Además niegan el derecho de asociación al restringir a las semanas institucionales la realización de comunas o asambleas municipales, obstaculizando el funcionamiento de las subdirectivas de ADIDA y haciendo imposible la elección de dignatarios en los tiempos correspondientes estatutariamente.

9. Condicionan arbitraria e ilegalmente la atención de los educadores en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, al permiso otorgado por el rector o director de núcleo, sin importar si el docente viene de municipios lejanos o si lo hace en jornada contraria.
10. Desconocimiento del CEID de ADIDA, al negar la aprobación de cursos de capacitación para créditos en el escalafón.
11. Se niegan a reintegrar a los educadores los dineros descontados en el 2001, a pesar de que la OIT se pronunció frente al derecho de su reconocimiento, dineros que hoy no están en el IDEA y deben ser recuperados y pagados a los maestros que injustamente le fueron descontados.
12. La arrogancia de este gobierno se refleja en la actitud con FECODE, quien solicitó una cita con el gobernador Sergio Fajardo, desde el 5 de febrero del año, para tratar varios puntos, entre ellos la violación del derecho de asociación y la libertad sindical, a la fecha no ha dado ninguna respuesta.

Durante los dos años que lleva el gobierno Sergio Fajardo, se han violentado derechos de carrera y sindicales de los educadores y se ha minimizado a nuestra organización sindical, ocultándose en una campaña publicitaria con el lema "Antioquia la más Educada" y de la "Antioquia legal", donde se desconoce la legislación y los acuerdos nacionales entre el MEN-FECODE.

GONZALO HOYOS ALZATE
Vicepresidente

OMAR ARANGO JIMENEZ
Fiscal

MARTHA ROCÍO ALFONSO BERNAL
Secretaria de Asuntos Intersindicales

NOHEMY TAMAYO MARIN
Secretaria de Asuntos de la Familia

FRANCISCO ALIRIO SALAZAR AGUIRRE
Secretario de Asuntos Laborales y Reclamos

Medellín, abril de 2014

Ver además:

<http://www.overdorado.com/2014/04/10/denuncia-publica-al-gobernador-de-antioquia-sergio-fajardo-y-su-secretario-de-educacion-felipe-andres-gil-barrera-y-posicion-de-nuestro-equipo-magisterial-frente-la-xxxvii-asamblea-general-de-de/>

ODC.